

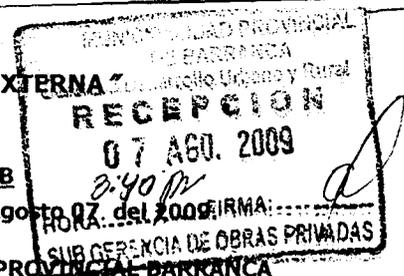


Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 209-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 07 del 2009



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente RC-118-09 presentado por BAYONA LOPEZ GRACIELA DELIA quién solicita Licencia de Obra del Tercer Piso, y el Informe N° 451-2006-SGOPCU, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 60.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Arica N° 521 - 523 - 527 - esquina con la AV. Costanera N° 103 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC

COSTO DE LA OBRA: 205.50 m2. x S/. 465.00 = S/ 95.557,50

- Elaboración de planos
- Licencia de Obra
- Ocupación de vía pública (20 días)
- Compensación por deterioro de pista (veredas)
- Licencia de obra obligatoria (1 visita)

Que, los Administrados debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación del procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 726, Art. 48° Inciso 1° concordantes con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos y las facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 2) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a BAYONA LOPEZ GRACIELA DELIA la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Arica N° 521 - 523 - 527 - esquina con la Av. Costanera N° 103, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 205.50m2., destinada a vivienda casa habitación.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo.

BREM/eab.

Municipalidad Provincial de Barranca, ING. BRAULIO RÓMEL ESTRADA MIRAVAL Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural C.I.R. 71767